



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA  
NIT 891201870-7.  
Dirección Calle 4ª No. 3-45

ORDEN No. 040

Fecha: 12 de diciembre de 2016  
Contratante: Institución Educativa "Almirante Padilla"  
Contratista: EDITORIAL SANTILLANA SAS  
Nit. No. 800024265-0  
Valor: CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (5.062.500)  
Término: 20 de diciembre de 2016

La Institución Educativa Almirante Padilla requiere contratar el suministro de textos escolares de Editorial Santillana, de acuerdo a lo expresado en la justificación previa, la cual hace parte integral de la presente orden y que se rige por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: El Contratista se compromete a suministrar los textos escolares con destino a la Institución Educativa Almirante Padilla y que se detallan a continuación:

N.O	CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER LENGUAJE 6	90.000	450.000
2	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER LENGUAJE 7	90.000	450.000
3	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER LENGUAJE 8	90.000	450.000
4	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER LENGUAJE 9	90.000	450.000
5	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER LENGUAJE 10	90.000	450.000
6	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER LENGUAJE 11	90.000	450.000
7	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER CIENCIAS NATURALES 6	90.000	450.000
8	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER CIENCIAS NATURALES 7	90.000	450.000
9	5	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER CIENCIAS NATURALES 8	90.000	450.000
10	6	PROYECTO SABER: ES, SER Y HACER CIENCIAS NATURALES 9	90.000	540.000
11	6	I EDM QUIMICA SABER: ES, SER Y HACER	90.000	540.000
12		II EDM QUIMICA SABER: ES, SER Y HACER	90.000	540.000
14		I EDM FÍSICA SABER: ES, SER Y HACER	90.000	540.000
15		II EDM FÍSICA SABER: ES, SER Y HACER	90.000	540.000
		SUBTOTAL		6.750.000
		DESCUENTO 25%		1.687.500
		TOTAL A PAGAR		<b>5.062.500</b>

SEGUNDA: VALOR: El valor de la presente orden de suministro es por la suma de un CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.062.500) que



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA  
NIT 891201870-7.  
Dirección Calle 4ª No. 3-45

se pagará el 100% a la entrega del objeto contratado. TERCERA: PLAZO: El plazo para ejecutar la presente orden es de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. CUARTA: EXCLUSIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el Contratante y el Contratista. QUINTA: CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por esta Orden a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo escrito del Ordenador. SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La contratista bajo la gravedad de juramento declara que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley. SEPTIMA: .- SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente orden se cancelará con cargo a CÓDIGO 03210103 Adquisición de bienes. Dotación Pedagógica del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del (01) de diciembre de 2.016 expedido por la Secretaria Financiera. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud de esta orden la Institución Educativa Almirante Padilla, se obliga a: Pagar en forma oportuna el valor pactado. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de la orden, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la Rectora. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden. Ejercer la supervisión general de la orden. DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos; Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la justificación previa; Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad; Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.- La Rectora verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto de la presente Orden. Hace parte integral de la presente orden la justificación previa y el registro presupuestal.

En constancia se firma en San Francisco Putumayo, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. (12/12/2016).

YENNY LUCIA ROSERO MENESES  
Nit. No. 30744945 de Pasto  
Rectora

EDITORIAL SANTILLANA SAS  
Nit. No. 800024265-0  
Dirección Cra 11ª 98-50 OF 501  
Teléfono 7057777